



Consejería de Educación, Ciencia y  
Formación Profesional

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n (Edificio III Milenio)  
Módulo 4, planta 3ª  
06800 MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 75 00 00

**Resolución de 26 de marzo de 2025, del Secretario General, por la que se acuerda la apertura de un periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 84/2014, de 20 de mayo por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria ara el curso escolar 2014/2015.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, una vez elaborado el texto del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 84/2014, de 20 de mayo por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria ara el curso escolar 2014/2015.,

**RESUELVO:**

**Primero:** Acordar la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto de Decreto indicado y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas por cualquiera de los medios que a tal efecto determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico [becasayuda@juntaex.es](mailto:becasayuda@juntaex.es). El sometimiento al trámite abreviado viene justificado en la Resolución de esta Secretaría General de 18 de marzo de 2025, por la que se acuerda la tramitación urgente del procedimiento de elaboración de esta norma, a efectos de su aplicación al próximo curso escolar.

**Segundo.-** El horario y lugar de exposición del proyecto de Decreto será de 10:00 a 13:00 horas, durante el cual estará a disposición en las dependencias del Ente Público de Servicios Educativos Complementarios, sito en la Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, de Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el proyecto de decreto, junto con la documentación del expediente, estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura a través de la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntaex.es/tuatenion/participacion>

EL SECRETARIO GENERAL

<b>Csv:</b>	FDJEXSEKBCELMFUG28USG4EL9M74FM	<b>Fecha</b>	26/03/2025 15:33:41
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL - El Secretario General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/1

